



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0155 -2013-MPS/A

Sechura, 02 de abril del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 033-2013-MPS-GAYF de fecha marzo del 2013, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre APROBAR Apoyo Económico y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Doc de Reg N° 2241 de fecha 15 de febrero del 2013, el Sr. Antonio Temoche Chunga, solicita apoyo económico para Operación quirúrgica de su esposa la Sra. María Zeta Vite, quien se encuentra delicada de salud;

Que, con Informe N° 051-2013-MPS-GM-GDS de fecha 12 de marzo del 2013, el Gerente de Desarrollo Social manifiesta que viendo la necesidad del recurrente al no contar con los recursos económicos suficientes Opina se le otorgue el apoyo económico de S/. 200.00 para solventar en parte los gastos de la operación de su Sra. Esposa María Zeta Vite.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación del Certificado Presupuestario N° 00000596-2013 por un monto de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles), para apoyo económico al Sr. Temoche Chunga Antonio;

Que, mediante documento de visto el Gerente de Administración y Finanzas remite Informe para la emisión de la Resolución de alcaldía de apoyo económico de la Sra. María Zeta Vite, de acuerdo a la hoja de certificación de Crédito Presupuestario alcanzado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Apoyo Económico de S/. 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), para solventar gastos de tratamiento médico de la Sra. María Zeta Vite, la misma que se hará efectivo a través de su esposo el Sr. Antonio Temoche Chunga identificado con DNI N°02759062,

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación Presupuestaria N° 000596-2013, alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que se detalla a continuación:

Sec. Func.	Rb. Fte.	Clasificador de Gastos	Descripción	Monto Inicial MN (+)	Modificaciones (+/-)	Compromiso	Saldo por Comprometer	Monto Certificado en MN
				0.00	200.00	0.00	200.00	
0019	5.08	IMPUESTOS MUNICIPALES					200.00	
		2.5.3.1.1.99	A OTRAS PERSONAS NATURALES				200.00	
							Total Rubro. FF.:	200.00
							Total Sec. Func.:	200.00
							Total Certificado:	200.00

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas EJECUTAR y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento.

ARTICULO 4°.- Dar cuenta a interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
BERNARDO PAZO NONURA
ALCALDE

JBPN/Aic.
JJDR/Sec.Gral